



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**  
Bloque Movimiento Popular Fueguino  
Concejala Mariana Oviedo

*Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano*

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
COMISIONADA LEGISLATIVA	
INGRESADOS	
20/10/2020	Hs. 11:37
591	Folio 3
Cirado:	
Recibido:	

NOTA Nº 198/2020  
LETRA: BMPF – AMO

Ushuaia, 20 de Octubre de 2020

**SEÑOR  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA  
Dn. Juan Carlos PINO  
S \_\_\_\_\_/\_\_\_\_ D**

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de remitirle el siguiente proyecto de ORDENANZA para que el mismo sea incorporado y tratado sobre tablas en Sesión Ordinaria prevista para el día 21 de Octubre del corriente año, en virtud de los siguientes fundamentos.

Recibimos en nuestro bloque, la nota 88/2020 DBUsh de fecha 29 de Septiembre del corriente año correspondiente a la Casa Salesiana Ushuaia Nuestra Señora de la Merced, en la cual solicita dos (2) espacios de estacionamiento exclusivo para ascenso/descenso/ carga/descarga en horarios específicos. Si bien uno de ellos ya existe (fue gestionado muchos años atrás y se encuentra emplazado frente al ingreso del Jardín "Pastorcitos de Don Bosco", en calle J. M. de Rosas Nº 30), las demandas del funcionamiento integral de la Institución requieren disponer de un espacio similar frente al ingreso principal del Colegio Don Bosco, ubicado en calle Juan Manuel de Rosas 54.

El ordenamiento del tránsito vehicular constituye uno de los ejes principales para la seguridad vial, especialmente cuando hablamos del acceso –ingreso y egreso- a establecimientos escolares, centros de salud o deportivos, donde concurren diariamente cientos de niños y jóvenes de nuestra ciudad.

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"*

Mariana OVIEDO  
Concejala M.P.F.  
Concejo Deliberante de Ushuaia



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**  
Bloque Movimiento Popular Fueguino  
Concejala Mariana Oviedo

*Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano*

La Institución, que cuenta con 900 alumnos y más de 600 familias, además de 180 trabajadores y 40 voluntarios, requiere la reserva de un espacio exclusivo para el ascenso y descenso de los integrantes de la comunidad educativa; servicios de emergencias y de transportes escolares; teniendo en cuenta las dificultades en torno al intenso flujo de circulación vehicular que se presentan actualmente en dicho sector de la ciudad en pleno casco céntrico.

Asimismo, a fin de apoyar convenientemente la integralidad de las propuestas institucionales, los horarios y días de la semana establecidos para la exclusividad de los espacios requeridos serán los siguientes:

1. **Juan Manuel de Rosas N° 30:** Mantener el actualmente establecido (lunes a viernes de 08.30 a 18.30 hs).
2. **Juan Manuel de Rosas N° 54:** Establecer lunes a viernes (07.00 a 20.00 hs) y sábados (09.00 a 19.00 hs).

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en la sanción de la presente.

  
Mariana OVIEDO  
Concejala M.P.F.  
Concejo Deliberante de Ushuaia



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**  
Bloque Movimiento Popular Fueguino  
Concejal Mariana Oviedo

*Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.- DISPONER** espacios reservados para ascenso y descenso de personas, en el frente de los inmuebles donde funciona las Respectivas Instituciones Jardín de Infantes Pastorcito de Don Bosco, ubicado en calle Juan Manuel de Rosas N°30 y Juan Manuel de Rosas 54 donde funciona el Colegio Salesiano Don Bosco de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la colocación de la cartelería vial correspondiente a la disposición emanada del artículo 1° de la presente, en un plazo no mayor de treinta (30) días desde su promulgación.

**ARTÍCULO 3°.- EXCEPTUAR** al frentista indicado en el artículo 1° de la presente, como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Parte Especial, Anexo II, artículo 1°, inciso D.1. Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal 5069).

**ARTÍCULO 4°.- De Forma.**

  
Mariana OVIEDO  
Concejal M.P.F.  
Concejo Deliberante de Ushuaia